

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al juzgado por la apoderada de la parte demandante solicitando terminación de proceso el 6 de diciembre del año en curso. (Folio 21)
Lebrija, enero 18 de 2024
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo indicado en constancia secretarial que antecede y atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se accede a la terminación del presente proceso por acuerdo de las partes.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar el proceso divisorio adelantado por EXPEDITO MENESES MORALES en contra de YASMIN RONDON BONILLA.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares que afectan el predio objeto de división.

Líbrese oficio a la ORIPB.

TERCERO: Aceptar la renuncia al término de ejecutoria de este auto.

CUARTO: Agregar el despacho comisorio No. 23 devuelto sin diligenciar por la Inspección de Policía.

QUINTO: En firme esta decisión archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d742103e55033f4544de33d520192787d9a2b0a4dc329e8c7b2666a6108f9ce**

Documento generado en 29/01/2024 03:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>